



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 11 OCT. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2.013;
- El Decreto N° 808 de fecha 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 5.393 y N° 5.451, ambos del año 2.012, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 27 de fecha 23 de abril de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea las asignaciones presupuestarias para el año 2.013;
- La Resolución (e) N°562 de fecha 15 de mayo de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno regional de Coquimbo y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Coquimbo, de fecha 25 de septiembre de 2.013;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N°1005

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE de fecha 25 de septiembre de 2.013, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO, para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA AMÉRICA, COMBARBALÁ", Código BIP 30029614-0, con cargo al F.N.D.R. – Fondo Infraestructura Educativa, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO

Proyecto:

"REPOSICIÓN ESCUELA AMÉRICA, COMBARBALÁ" Código BIP 30029614-0

En la ciudad de La Serena, a 25 de septiembre de 2.013, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, cédula de identidad N° 9.494.837-1, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don PABLO IGNACIO HERMAN HERRERA, cédula de identidad N° 15.379.584-3, chileno, Arquitecto, ambos domiciliados en calle Cirujano Videla N° 200, piso 5, quienes acuerdan efectuar una modificación de convenio mandato, conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1005

PRIMERO: Modificar la descripción del proyecto "REPOSICIÓN ESCUELA AMÉRICA, COMBARBALÁ" Código BIP 30029614-0, establecida en la cláusula tercera del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito por las partes con fecha 30 de abril de 2.013, aprobado mediante Resolución (e) N° 562 de fecha 15 de mayo de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, por la siguiente descripción:

Escuela primer piso:

Área administrativa: auditorio, bodega, baños auditorio, depósito material didáctico y valioso administración, archivo, oficina director y oficina subdirector, secretaria, inspectoría, oficina jefe UTP, oficina coordinador actividades no lectivas (acle), oficina orientador, oficina evaluador, recepción y sala de espera, archivo administrativa, planta libre (fonoaudiólogo, asistente social, psicólogo), sala multiuso y primeros auxilios, sala profesores, SS.HH. administración. (a.1: 637,747 m²); área de pre básica: 4 aulas de pre básica, aula grupo integración pre básica, secretaria recepción-espera pre básica, 4 sala de háb. higiénicos, 2 bodegas pre básica, SS.HH docentes pre básica, kitchenette pre básico, portería (a.2: 382,611 m²); área SSHH, cocina, comedores, biblioteca: duchas y camarines, bodega material deportivo, pañol, bodega cocina, cocina, despensa, SSHH manipuladoras, área de distribución, comedor profesores, comedores alumnos, bodega material de aseo, SSHH, personal aseo, biblioteca, centro de alumnos, SS.HH alumnos y alumnas, SSHH discapacitado, biblioteca, bodega biblioteca (a.3: 760,528 m²); pasillos cubiertos ½ sup.: 416,504 m²; total primer piso: 2.489,69m².

Escuela segundo piso:

Aulas y laboratorio: sala multiuso, laboratorio física y química (a.4: 151,11 m²); aulas y sala de inspector de patio: SSHH alumnas, aulas 3 al 1, bodega tablero distribución alumbrado, oficina inspector de patio (a.5: 237,609 m²); aulas y SSHH: aulas 4 al 7, bodega aseo, SSHH docentes y administrativos varón y dama (a.6: 278,921m²); aulas varias: aula grupo integración, sala de artes y música, laboratorio de idiomas, sala de computación, aulas 10 al 21, bodega general (a.7: 765,956 m²); aulas y SSHH: SSHH alumnos, aula 8,9,22 (a.8:193,169 m²); pasillos cubiertos ½ sup.: (b) 303,491 m²; total segundo piso: 1.930,256 m².

Gimnasio primer piso:

2 salas de acondicionamiento, camarines jugadores, bodegas implementos deportivos, SSHH personal, SSHH públicos, SSHH discapacitados, duchas camarines, SSHH enfermería jugadores, bodega general gimnasio, bodega general, sala de máquinas, SSHH y camarín artistas, camarín árbitro, ducha camarín jugadores, archivo, bodega cuidador, kitchenette comedor, oficina de informaciones, sala de reuniones, oficina administrativos, salón multiuso, cafetería, SSHH manipuladoras (a.1: 1.955,714 m²); pasillos cubiertos media sup.(b): 145,460 m²; total primer piso 2.101,174 m².

Gimnasio segundo piso:

Pasillos de circulación y graderías (a.2: 1.955,714 m²); pasillos cubiertos media sup.: (b) 27,544 m²; total segundo piso 2.555,691 m².



resolución (e) N° 1005

Total superficie escuela y gimnasio:

$(2.489,69 \text{ m}^2 + 1.930,256 \text{ m}^2 + 2.101,174 \text{ m}^2 + 2.555,691 \text{ m}^2) = 9.076,81 \text{ m}^2$.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes individualizado, aprobado mediante Resolución (e) N° 562 de fecha 15 de mayo de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado

TERCERO: La personería de don **JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO** consta en el Decreto N° 808 del 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **PABLO IGNACIO HERMAN HERRERA**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 1.228 de fecha 25 de septiembre de 2.012, de la Dirección Nacional de Arquitectura.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, INTENDENTE REGIONAL

PABLO HERMAN HERRERA, DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA.

anótese y comuníquese



JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

ACE/MLVD/RPB/MCTG/MTGC/gss

